



RESOLUCIÓN 2/2019

PUESTA EN PRÁCTICA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MULTILATERAL DE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando las resoluciones anteriores sobre el funcionamiento y la aplicación del Sistema multilateral, en particular las resoluciones 1/2015 y 4/2017;

Recordando la necesidad de proporcionar orientación periódica a las Partes Contratantes e instituciones que han suscrito acuerdos con arreglo al artículo 15 del Tratado Internacional con vistas al funcionamiento eficaz y eficiente del Sistema multilateral;

Recordando las disposiciones del artículo 15.1 a) del Tratado Internacional;

Recordando asimismo las disposiciones de los artículos 6.5 y 6.6 del Acuerdo normalizado de transferencia de material;

Señalando la relevancia permanente de los Principios de gestión de activos intelectuales del CGIAR para el cumplimiento de las obligaciones de los centros del CGIAR de conformidad con los acuerdos concertados con el Órgano Rector en el marco del artículo 15 del Tratado Internacional, incluidos los relativos a la gestión y distribución por los centros del CGIAR de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en fase de mejoramiento;

Señalando asimismo que los citados Principios de gestión de activos intelectuales exigen explícitamente a los centros que cumplan sus obligaciones en el marco del Tratado Internacional y sirven de mecanismo para el seguimiento y el cumplimiento;

PARTE I: DISPONIBILIDAD Y TRANSFERENCIA DE MATERIAL EN EL SISTEMA MULTILATERAL

1. **Acoge con satisfacción** la información proporcionada sobre la disponibilidad de material en el Sistema multilateral; **expresa** su agradecimiento a las Partes Contratantes que han identificado las muestras del material que se encuentra disponible en el Sistema, las **alienta** a continuar actualizando esta información periódicamente e **insta asimismo** a las Partes Contratantes que todavía no lo hayan hecho a identificar las muestras del material que forma parte del Sistema multilateral;

2. **Destaca** la importancia de contar con colecciones plenamente caracterizadas y evaluadas e **insta** a las Partes Contratantes y a las personas físicas y jurídicas a facilitar tales colecciones a través del Sistema multilateral junto con la información pertinente que no sea confidencial sobre su caracterización y evaluación, e **insta además** a los donantes a prestar apoyo a la caracterización de las colecciones conservadas en bancos de germoplasma nacionales de países en desarrollo y países con economías en transición;

3. **Invita** a las Partes Contratantes y otros poseedores de material a utilizar, de forma voluntaria, los identificadores digitales de objetos (DOI) del Sistema mundial de información y alerta sobre los

recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura para identificar el material disponible en el Sistema multilateral;

4. **Pide** al Secretario que actualice el informe sobre la disponibilidad de material en el Sistema multilateral y el informe sobre la transferencia de material con vistas a la novena reunión del Órgano Rector;

5. **Pide** al Secretario que analice por qué son tantos los países que no han colocado material en el Sistema multilateral e **invita** a las Partes Contratantes a indicar las dificultades que se pueden encontrar o las necesidades de fomento de la capacidad para colocar material en el Sistema multilateral o en el intercambio de germoplasma con otras Partes Contratantes.

PARTE II: FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MULTILATERAL

6. **Toma nota** de los progresos realizados durante el bienio 2018-19 en relación con el sistema Easy-SMTA y el almacén de datos y **pide** al Secretario que mantenga la función de servicio de asistencia sobre el funcionamiento del Sistema multilateral y ultime el módulo educativo;

7. **Invita** a las Partes Contratantes y organizaciones internacionales pertinentes a facilitar recursos para la organización de programas y talleres de capacitación sobre el Sistema multilateral y a colaborar con el Secretario en dicha tarea;

8. **Pide asimismo** al Secretario, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, que organice talleres de capacitación regionales para ayudar a las Partes Contratantes a mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral, referentes, entre otras cosas, a la identificación y notificación del material disponible en el Sistema multilateral y el funcionamiento del Acuerdo normalizado de transferencia de material, incluida la notificación de transferencias;

9. **Pide** al Secretario que continúe trabajando con los centros del CGIAR con el fin de crear capacidad entre un abanico más amplio de proveedores, incluidas las personas físicas y jurídicas, en relación con la aplicación del Sistema multilateral y la notificación sobre la utilización del Acuerdo normalizado de transferencia de material.

PARTE III: PRÁCTICAS DE LOS CENTROS DEL CGIAR EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE ACTIVOS INTELECTUALES CON RESPECTO A LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

10. **Agradece** al Sistema del CGIAR la presentación del informe sobre el estado de la aplicación de los Principios de gestión de activos intelectuales del CGIAR e **invita** al Sistema del CGIAR a seguir informando sobre la aplicación de los Principios de gestión de activos intelectuales del CGIAR en lo que respecta al germoplasma gestionado en el marco del Tratado Internacional, partes del mismo o la información generada a partir de él.

PARTE IV: DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LA TERCERA PARTE BENEFICIARIA

Recordando que, en su tercera reunión, el Órgano Rector había aprobado los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades determinadas y prescritas en el Acuerdo normalizado de transferencia de material bajo la dirección del Órgano Rector;

Recordando además que, de acuerdo con el artículo 4.2 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, esta podrá recibir información de cualquier persona física o jurídica sobre el posible incumplimiento de las obligaciones del proveedor y el receptor, en el marco de un Acuerdo normalizado de transferencia de material;

Reconociendo que la tercera parte beneficiaria necesitará recursos adecuados, financieros y de otra índole, y que la FAO, al actuar en calidad de tercera parte beneficiaria, no deberá incurrir en

obligaciones que excedan los fondos disponibles en la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria;

11. **Toma nota** del Informe sobre el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria y solicita además al Secretario y a la FAO que le sigan proporcionando tales informes en cada reunión del Órgano Rector;

12. **Subraya** la importancia que para el desempeño eficaz de las funciones de la tercera parte beneficiaria reviste el artículo 4.2 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, de acuerdo con el cual esta podrá recibir información sobre el posible incumplimiento de las obligaciones del proveedor y el receptor, en el marco de un Acuerdo normalizado de transferencia de material, de las partes de dicho Acuerdo o de cualquier otra persona física o jurídica;

13. **Decide** mantener la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria para el bienio 2020-21 en la cuantía actual de 283 280 USD, y revisarla en su novena reunión, y exhorta a las Partes Contratantes que todavía no lo hayan hecho, así como a las organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades, a aportar sus contribuciones a la Reserva;

14. **Autoriza** al Secretario a utilizar la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria según sea necesario para el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria;

15. **Acoge con beneplácito** las herramientas informáticas funcionales y eficaces en función de los costos que ha elaborado el Secretario para facilitar el envío, la recolección y el almacenamiento de información en aplicación del artículo 4.1 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria y **pide** al Secretario que aplique medidas adecuadas para garantizar la integridad y, si procede, la confidencialidad de la información, al tiempo que se siguen desarrollando tanto las herramientas como la infraestructura del Tratado Internacional en materia de tecnologías de la información, también en consonancia con la visión y el programa de trabajo del Sistema mundial de información mencionado en el artículo 17.

PARTE V: EXÁMENES Y EVALUACIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA MULTILATERAL Y ACERCA DE LA APLICACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO NORMALIZADO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL

16. **Decide** aplazar los exámenes y las evaluaciones previstos en el artículo 11.4 hasta la novena reunión y **pide** al Secretario que prepare un informe, con aportaciones de las Partes Contratantes y partes interesadas pertinentes, sobre posibles medidas que podría examinar el Órgano Rector a fin de alentar a las personas físicas y jurídicas a que incluyan material en el Sistema multilateral;

17. **Decide** posponer los exámenes en el marco del artículo 13.2d ii) del Tratado Internacional hasta la novena reunión y **solicita** al Secretario que prepare un informe con aportaciones de las Partes Contratantes y las partes interesadas pertinentes.